Chiclayo 18 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006759-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463091 - 2]

Visto, los registros N°s. 515463091-0, 515470891-0, 515377366-0, 515517150-0, 515517150-1, (398 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se resuelve en su artículo segundo aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que en el literal e) del numeral 4.2 define a la reasignación como la acción administrativa de personal mediante la cual el profesor de carrera en condición de nombrado o designado de una institución educativa pública o programa de educación básica se desplaza geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la causal, manteniendo el mismo cargo, área de desempeño laboral, modalidad, forma, nivel, ciclo, área o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, manteniendo su misma jornada laboral; en el marco de lo regulado por el subnumeral 5.2.2. establece que la reasignación por salud se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo;

Que, la Norma Técnica en su numeral 7.1.1 establece: Pueden solicitar la reasignación por salud, los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones: **a)** Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza; o, **b)** Haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza.

Que, mediante Expediente N° 515463091-0, la profesora Garcia Pajares Maria del Pilar, identificada con DNI N° 16718830, solicita reasignación por salud, mediante Informe N° 00066-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH.ARH, de fecha 23 de septiembre del 2024, con Registro N° 515517150-1 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, informa del proceso de Reasignación por razones de salud 2024, como condición de APTO, teniendo en cuenta al docente con dictamen de Prioridad señalado en el Informe N° 21-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH-DGA/INF.ASIDC de fecha 12 de septiembre del 2024, informe del Dr. FRANK JONATÁN SÁNCHEZ MORÓN, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU..

Que, mediante Memorando N° 01073-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 23 de septiembre, el Despacho Directoral deriva al Informe N° 00066-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH.ARH, de fecha 23 de septiembre del 2024, con Registro N° 515517150-1, al Jefe de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Chiclayo, en la que refiere: "*...se está derivando el INFORME N° 000066-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515517150 - 1], que nos hace llegar CELIA LUZ PERALTA LALOPÚ, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual informa lo referente al desarrollo del Segundo Proceso de Reasignaciones por motivos de Salud del Personal Docente y Administrativo Año 2024, de jurisdicción de UGEL Chiclayo.* ***Por tal motivo, se dispone proceder conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo implementar la recomendación del informe en referencia.***"

Que, mediante Informe N° 32-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC-ARH-EGVC, de fecha 25 de septiembre del 2024, con Registro N° 515522410-0, reporta las plazas vacantes para el proceso de reasignación por causal de salud, adjudicando a la docente: Garcia Pajares Maria del Pilar, identificada con DNI N° 16718830, **en el cargo de profesor** de la IE. N° 030 "Victoria Silvia de Dall Orso" del distrito de Chiclayo

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006759-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463091 - 2]

de la provincia de Chiclayo, con Código de Plaza N° 021821217919, del Nivel Inicial a partir del 23 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 6083-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 12 de septiembre del 2024, se resuelve contratar a la profesora Canevaro Vergara, Mercedes Juana, identificada con DNI N° 41113027, en el cargo de profesora de la IE. N° 030 "Victoria Silvia de Dall Orso" del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo, con Código de Plaza N° 021821217919, del Nivel Inicial a partir del 23 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024; contrato que deberá darse por concluido en aplicación de lo establecido en el D.S.N°020-2023-MINEDU, articulo 30, numeral 30.1, inciso c) que precisa como una de las causales de resolución del contrato la ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial, por tener que reasignar al personal docente nombrado, debiendo por lo tanto emitirse la respectiva resolución administrativa.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Recursos Humanos; y,

Que en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado con el D.S.N°004-2013-ED, R.V.M.N°042-2022-MINEDU, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR por razones de salud, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al personal docente que a continuación se indica:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA PAJARES MARIA DEL PILAR

	SITUACIÓN ACTUAL	**SITUACIÓN DE DESTINO**
NIVEL EDUCATIVO	: INICIAL	: INICIAL
CARGO	: PROFESOR	: PROFESOR
DNI	: 16718830	: 16718830
CÓDIGO MODULAR	: 10 16718830	: 10 16718830
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/07/1969	: 11/07/1969
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGOGICAS	: 30 HORAS PEDAGOGICAS
CÓDIGO NEXUS	: 0521471216316	: 021821217919
CENTRO LABORAL	: 14420	: 030 "VICTORIA SILVA DE DALL ORSO"
LUGAR	: HUANCACARPA ALTO	: CHICLAYO
DEPENDENCIA	: UGEL HUANCABAMBA	: UGEL CHICLAYO
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR FALLECIMIENTO DE MUÑOZ SAMAME DALIA CAROLINA SEGUN RD N° 5906-2024	

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición el contrato de la docente, Canevaro Vergara, Mercedes Juana, identificada con DNI N° 41113027, en el cargo de profesora de la IE. N° 030 "Victoria Silvia de Dall Orso" del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo, con Código de Plaza N° 021821217919, del Nivel Inicial contenido en la Resolución Directoral N° 6083-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 12 de septiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que a la docente comprendida en la presente resolución se le abonará sus remuneraciones previa presentación de su cese de pagos.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006759-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463091 - 2]

ARTICULO CUARTO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/10/2024 - 13:01:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  14-10-2024 / 08:46:23
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  10-10-2024 / 10:14:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  15-10-2024 / 15:18:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  16-10-2024 / 14:46:20